

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00661
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ODIN PETROIL S.A. EN REORGANIZACIÓN
DEMANDADOS: C.I. LA OPERADORA S.A.S. y NIMAN COMMERCE S.A.S.

AUTO EN CUADERNO PRINCIPAL

Cumplido lo ordenado en auto del 8 de junio de 2023 (ítem 016) de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificada la litisconsorte necesaria **BUNKER ONE AMERICAS S.A.** el **09 de marzo de 2022** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 08/03/2022 (ítem 010).

Se toma nota que dicha sociedad **no** contestó la demanda ni formuló excepciones.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(5)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e76e88b87c59c71a50395e0de6a127d4e65a4d49d490aaed08401b1e16268c1**

Documento generado en 09/08/2023 10:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>